



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Obras**

**Referencia:** P.O. 01.23  
**Contrato de:** “Instalación para la realización de inspecciones fitosanitarias de exportación en los Muelles Comerciales del puerto de Palma”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>560.343,05 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>0</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>560.343,05 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024 - 560.343,05 €</b>
<b>CPV:</b>	<b>45213221-8 - Trabajos de construcción de almacenes</b>

<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>OBJETO:</b> Instalación para la realización de inspecciones fitosanitarias de exportación en los Muelles Comerciales del puerto de Palma.</li><li>• <b>JUSTIFICACIÓN:</b> En la actualidad, la APB dispone de una instalación destinada a la inspección aduanera de mercancías en los Muelles Comerciales del puerto de Palma.</li></ul> <p>Sin embargo, tal y como se ha puesto de manifiesto en las diferentes reuniones de coordinación con la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dicha instalación no cumple con los requerimientos mínimos nece-</p>
--	--



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

	<p>sarios para servir como punto de inspección fitosanitario para la exportación de patata que se viene produciendo desde la isla de Mallorca a países de fuera de la UE.</p> <p>Dentro de la nueva ordenación de la zona, donde se prevé desplazar los viales existentes en los Muelles Comerciales hacia el sur, dejando así la posibilidad de construir una nave junto a la actual edificación de Aduanas, se plantea la ampliación y adaptación de la dicha edificación para posibilitar el descargue, almacenaje temporal con temperatura controlada y la inspección fitosanitaria de productos agroalimentarios para exportación.</p> <p>Por ello, se plantea la creación de una edificación tipo “Nave industrial” de una sola planta a una cota sobre rasante definida por un muelle de carga que entrega a una cámara frigorífica con capacidad suficiente para un contenedor y en comunicación directa con estas dos áreas un área de inspección. Además, se crea una zona de oficinas con dos puestos de trabajo destinada para el área administrativa y un respectivo baño.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibi-</li></ul>



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	litada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Carlos Viniegra Cancho, Responsable de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, y a, D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Proyectos y Obras.
<b>Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
<b>Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).</b>	Se ha realizado Informe favorable por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de fecha <b>Abril 2023</b> , ajustándose el proyecto a la LCSP.
<b>Informe del Director de la Autoridad Portuaria</b>	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director.
<b>Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).</b>	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
<b>Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras**  
**Víctor Darder Gallardo**

Responsable Unidad de Gasto,  
**Víctor Darder Gallardo**

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras  
**Víctor Darder Gallardo**





Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 29/03/2023.

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Miguel Rigo Salvá**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

**Órgano de Contratación**  
**El Director**

**Antonio Ginard López**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.